

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11625 Corrección de error al Decreto n.º 115/93, de 9 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio de los altos cargos de la Comunidad Autónoma.

Advertido error en la publicación del Decreto antes señalado, aparecido en el BORM número 225, de fecha 28 de septiembre de 1993, página 7579, se rectifica en lo siguiente:

En el Artículo único, punto 2, donde dice: "... por su asistencia a las reuniones de los Organismos Colegiados y ...";

Debe decir: "... por su asistencia a las reuniones de los Órganos Colegiados y ...".

12232 DECRETO N.º 121/1993, de 1 de octubre por el que se aprueba la Bandera Municipal de Los Alcázares.

El Ayuntamiento de Los Alcázares solicita de esta Comunidad Autónoma, la aprobación prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, para la adopción de la Bandera Municipal acordada por el Pleno al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 20 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre de 1993, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo único.

Aprobar la Bandera Municipal de Los Alcázares, con la descripción siguiente:

"Superficie de 2:3, partida en horizontal por mitad, la superior en color Blanco y la franja inferior en Azul celeste y en su centro el Escudo propio de la villa aprobado mediante Decreto número 3/1986, de 16 de enero".

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, el 1 de octubre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

12208 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Cartagena y Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Di-

rección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 236/93. Construcción de vivienda unifamiliar en planta baja en paraje "La Charca", diputación de Mortí. Lorca. Promovido por doña Eulalia Pelegrín Gilberte.

Expte. 269/93. Construcción de Plataforma Medioambiental en el Valle de Escombreras. Cartagena. Promovido por Trademex, S.L.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García**.